



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 17 de febrero de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00205/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/DV/JJBR/041/2022 de fecha 14 de febrero de 2022, signado por el Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo, el Lic. José Javier Bernal Robles, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. José Fernando Mercado Guaida y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 12 de enero de 2022, mediante el similar M DPRPA/CSP/0125/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.p. Lic. José Javier Bernal Robles, Director de Vinculación en la Alcaldía de Miguel Hidalgo.

LPML

Dn Fernando Mercado Guada
Jose



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

2022



Ciudad de México a 14 de febrero de 2022

Oficio: AMH/DV/JJBR/041/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo turnado por el H. Congreso de la Ciudad de México.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.

José María Pino Suárez No. 15 2do. Piso
Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000

PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/III/00013.6/2022**, mediante el cual se informa que con fecha 19 de enero del presente, se aprobó el siguiente Punto de Acuerdo:

“ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, a que respeten la continuidad de los trabajadores del Programa de Estabilidad Laboral nómina 8, a fin de evitar despidos injustificados.”

Al respecto le informo para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México, que la Dirección General de Administración, tiene a su cargo la Subdirección de Capital Humano, la cual notifico con **No. De Oficio AMH/DGA/SCH/MARM/0185/2022**, que las acciones implementadas por esta nueva administración están enmarcadas en la estricta observancia y cumplimiento de las normas Constitucionales en materia del trabajo, en acatamiento de los compromisos asumidos en materia de derechos humanos tanto del Gobierno Federal como de la Ciudad de México; con la finalidad de contribuir a una justicia laboral, y más aún para los trabajadores adscritos a esta Alcaldía.

Desde el inicio de esta administración, se han respetado los derechos humanos laborales de los trabajadores; y para el caso que nos ocupa, a los trabajadores del régimen laboral dentro del Programa de Estabilidad Laboral Nómina 8.





DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN



Cabe mencionar, que durante el periodo que estuvieron prestando sus servicios las personas físicas con Nombramientos por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra, determinados del ejercicio fiscal anterior, así como a las personas para el presente ejercicio, se les respetaron y respetan sus derechos humanos laborales, y que en ningún momento se han transgredido o transgreden las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Programa de Estabilidad Laboral, mediante Nombramiento por Tiempo Fijo y Prestación de Servicios u Obra determinados, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2014.

Es importante señalar, que no existe despido, solo se actualizó la figura de conclusión de los efectos de NOMBRAMIENTOS POR TIEMPO FIJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA DETERMINADOS.

Por último, se hace del conocimiento que, en ningún momento se ha vulnerado la figura de “**estabilidad laboral**”, que en este momento es dable a señalar que su origen fue dar certeza y seguridad a los trabajadores de tenían más de dos contratos dentro de un ejercicio fiscal, entre otras.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

C.c.p. Lic. Carlos Gelista González, Jefe de Oficina de la Alcaldía.- Para su conocimiento.

Lic. Carlos Enrique Martínez Gurza, Subdirector de Control de Gestión.- En descargo al turno AMH/0326/2022.

AMZ